

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que las entidades financieras y FIDUPREVISORA se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **10 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO -COOPHUMANA-**
DEMANDADO : **LILIANA MARCELA PEREZ CARDONA**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2022-00749-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA y BANCO BBVA COLOMBIA, informando sobre la inscripción de la medida bajo los límites de inembargabilidad y de acuerdo al saldo en cuenta de la demandada.

De igual modo se agrega la respuesta por parte de FIDUPREVISORA solicitando se aclare el alcance de la medida; sobre el particular se dispondrá por Secretaría remitirle copia del presente auto, a efectos de que proceda a informar sobre la efectividad de la medida cautelar sobre el salario y demás rubros salariales que perciba la demandada como docente adscrita al MAGISTERIO a la luz del artículo 127 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.020 del 13 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0706644fc672d3af366ec28f39afbed7de499d0d60eecbd7201538e8e8e56**

Documento generado en 10/02/2023 03:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>